DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 486/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4)"

ID 386.472

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/ALP/5007/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo y Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto Nº 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019.

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/10/2021, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 - Reajuste: "*...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 486/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

rubros. En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar)".

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación del Precio de Gasoil (G) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación del gasoil, supere los 5% por arriba o por abajo, de la siguiente manera:

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación > 5%

G = (GF-GI)/GI
(6.330 – 4.930)/4.930
Variación= 0,2839 = 28,39%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times G)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

ITEM 1:

Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado (IVA Incluido)	Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado (a partir de la fecha de ingreso de la solicitud)
8335/2021	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.999	9.331	164.330	12/11/2021
8336/2021	JR INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS				12/11/2021
8337/2021	DAVECO S.R.L.				15/11/2021
8338/2021	ATENAS S.R.L.				18/11/2021
8339/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.				11/11/2021
8340/2021	ING. VENANCIO SOLÍS M.				12/11/2021
8341/2021	INDEL S.A.C.I.				15/11/2021
8342/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.				10/11/2021

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 486/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Augusto Dyroff M., Jefe del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30 de diciembre de 2019, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 486/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1601/2021.	
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).	
Ítem Nº:	Ítem 1.	
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público.	
Certificado N°	No Aplica.	
Meses/Año del Reajuste Nº 1:	Conforme a la fecha de ingreso de solicitud realizada por cada contratista, a partir de las variaciones del Salario de fecha 01/07/2021 y Gasoil de fecha 16/10/2021	
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.	
Fecha de Presentación de Ofertas:	06 de abril de 2021.	
Documentos respaldatorios:	Solicitud de reajuste de los contratistas, Interno de solicitud de reajuste de la UAC, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, Planilla de cálculo de reajuste de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo y Gasoil.	
Fórmula de Reajuste - Numeral 6 de las Condiciones Contractuales:	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Monto ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2289324-2192839)/2192839= 0,044	
Factor de MO	0,40*(0,044) = **0,0176**	
G = (GF-GI)/GI GI = 4.930; GF = 6.330	(6330-4930)/4930= 0,2840	
Factor de G	0,15 * (0,2840) = **0,0426**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,0176+(0,0426)= 0,0602	
Reajuste Ítem 1	PA = 154999 + 154999 * (0,0602)	**164.330**

Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.

Elaborado por: Carlos López

Verificado por: .....

Teóduio Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa